



REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY  
PODER JUDICIAL  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE LOS SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

415

Ficha 2262/2015

**Resolución S.C.J n° 138/16/5**

Montevideo, 2 de marzo de 2016.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

I) estas actuaciones vinculadas a la búsqueda de un inmueble para ser tomado en arrendamiento con destino a Defensoría Pública en lo Penal de Montevideo;

II) que División Arquitectura informa que el actual local que ocupa la sede no permite, por sus condiciones locativas, el incremento de los puestos de trabajo, por lo cual Dirección General decide que se busque uno adecuado a tales requerimientos;

III) que realizado el llamado para ofertas de arrendamiento, de las propuestas presentadas se opta por la presentada por Brunisol Tower S.A., de una finca con frente a las calles Buenos Aires y Misiones, por el precio mensual de \$ 360.000 (fojas 42); sin perjuicio de ello, División Arquitectura estima que deben hacerse grandes reparaciones para dejarla en condiciones de habitabilidad;

IV) que la Dirección Nacional de Catastro tasa la renta mensual en la suma de \$ 269.600, atento a lo cual, luego de negociación efectuada por División Administración con el oferente, se alcanza un valor mensual de \$ 340.000, atendiendo a las reparaciones que el Poder Judicial solicitó;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo previsto en los arts. 484 de la Ley n° 14.106 y 27 del TOCAF;

**LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

en Acuerdo Administrativo de la D.G.S.A.

**RESUELVE**

1°.- Celebrar contrato de arrendamiento de la finca ubicada con frente a las calles Buenos Aires 446 y Misiones 1281 (padrón n° 4.088), por el precio mensual de: \$ 340.000 (pesos trescientos cuarenta mil). El plazo será de cinco años desde la aprobación de las reparaciones que disponga División Arquitectura y que serán de cuenta y cargo de la parte propietaria, con opción anual del Poder Judicial a dos años más.-

2°.- Remítase a División Contaduría y continúen los trámites de estilo, debiendo oportunamente División Arquitectura efectuar memoria descriptiva de las obras que deberá realizar la parte propietaria.-

Dr. Ricardo C. BÉREZ MANRIQUE  
Presidente  
Suprema Corte de Justicia

La presente resolución fue recibida en la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA el día n° 5/16 de 2 de marzo de 2016

*[Firma]*  
Gta. Mariela Pons Chantrehourdijan  
SUB DIRECTOR GENERAL